



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200013800

En virtud de la cesión realizada y obrante dentro del expediente, el despacho

DISPONE

Téngase al **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**, respecto del cual es vocera y administradora **Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria**, como nuevo titular de los derechos económicos derivados del crédito que se ejecuta, los cuales fueron a éste cedidos por el demandante **Bancolombia S.A.**

La ratificación del poder hecha por el cesionario a la Dra. **Diana Esperanza León Lizarazo** en su condición de endosataria en procuración, téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

Notifíquese la presente cesión al extremo demandado junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 23/06/2022 se notifica la presente providencia
por anotación en ESTADO No. 105

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria